



¡COMUNÍCATE!

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL • ☎

5345-8239 5345-8266
5345-8259 5345-8267
5345-8261 5345-8268

LOCATEL
5658-1111

DIF-DF
01800 343 2322

Línea Plateada
5533 5533

Protección Civil
5683 2222

Bomberos 068

Ministerio Público Virtual
01 800 007 4533

Fugas de Agua
5654 3210

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

5208 9898



VISÍTANOS: www.sds.df.gob.mx

@rosaicela_CDMX

www.capitalsocial.com



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

LOS APRETUJADOS



Jvarele 13



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

El Gobierno de la Ciudad de México Cumpliendo con el derecho a la alimentación



Comedores
¡Aliméntate!

Comidas Nutritivas



CIUDAD DE MÉXICO

Decidiendo Juntos



Primera Infancia

CARTILLA DE SERVICIOS

Beneficios de la Cartilla de Servicios

Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal.

Módulos de atención:

- CDC Iztapalapa
- CDC Felipe Carrillo Puerto (Iztacalco)
- CDC Miguel Hidalgo (Tlalpan)
- CDC XLIX Legislatura (Miguel Hidalgo)
- CDC Álvaro Obregón (Gustavo A. Madero)
- CDC Pacto Federal (Azcapotzalco)
- CDC Quetzalcóatl (Tláhuac)
- CDC República Española (Cuauhtémoc)

Para más información:

- <http://www.consejeria.df.gob.mx>
- http://www.dif.df.gob.mx/dif/1a_infancia



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SÍGUENOS EN TWITTER

- @ManceraMiguelMX
- @DesSocial_CDMX
- @rosaicela_CDMX
- @savincravioto
- @Mtz_Gamaliel
- @Adrianac_sds
- @RocioB_IAAM
- @rfuentes_sds
- @locatel_mx



www.sds.df.gob.mx

www.capitalsocial.com

El derecho a ser protegidos

Artículo 36. Tenemos derecho a que nos protejan contra cualquier forma de abuso o actividad que nos haga daño.



Artículo 32. Nadie puede obligarnos a hacer trabajos que afecten nuestra salud, desarrollo y educación.



Artículo 33. Las autoridades deben protegernos del uso de drogas y (Artículo 34) contra todas las formas de explotación y abuso sexual.



Artículo 35. Nadie puede comprar o vender a un niño o a una niña.



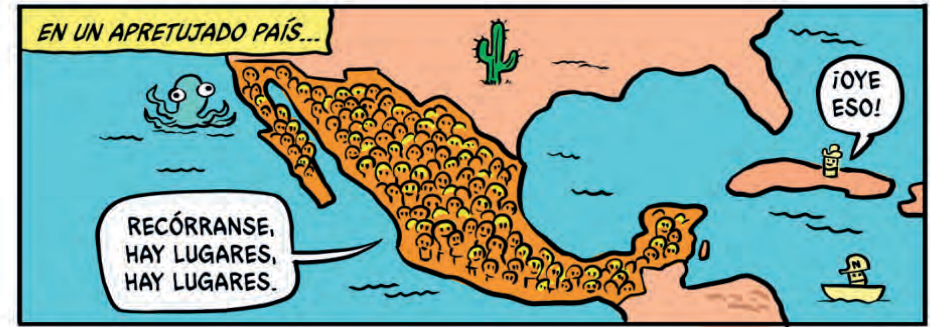
Artículo 37. Ningún niño o niña debe ser objeto de torturas, castigos inhumanos o pena de muerte.



Artículo 39. Si alguien nos maltrata o agrede, tenemos derecho a recibir un tratamiento que nos permita recuperarnos.



Defendamos nuestros derechos. El gobierno debe dar a conocer nuestros derechos de manera amplia para que niñas, niños y personas adultas los conozcamos por igual.



UNA PRODUCCIÓN DE EL CHAMUCO



Y GANTUS PRODUCCIONES



GUIÓN LOS APRETUJADOS: LUIS GANTUS

DIBUJO JUANELE

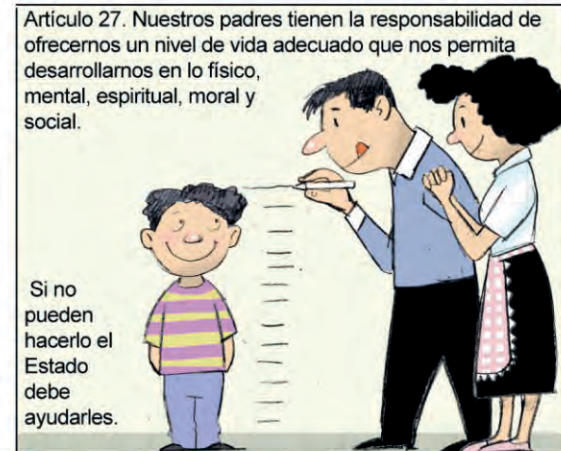
COLOR DJ GOMITA

DISEÑO Y ARMADO JAY SANCHEZ





El derecho a la salud, a la alimentación, a la educación y a la seguridad social.



El derecho a la cultura, el arte y la recreación



El derecho a la expresión, a la información y a la participación

Artículo 12. Los niños tenemos el derecho a la libertad de expresión. Tenemos el derecho a decir lo que pensamos.



Artículo 14. Los niños y las niñas podemos pensar y creer en lo que queramos. Las personas deben respetar nuestra vida privada y no perjudicar nuestra imagen o reputación.



Artículo 15. Tenemos derecho a reunirnos libremente, en forma pacífica y a formar agrupaciones.



Artículo 17. La radio, el cine, la televisión y la prensa deben darnos información que promueva el bienestar.



El derecho a la protección

Artículo 18. Nuestra mamá y nuestro papá tienen la obligación de cuidarnos y el Estado debe ayudarles.



Artículo 19. El estado debe protegernos de abusos y maltratos, ya sea que provengan de nuestro papá, nuestra mamá o cualquier persona.



¡HOY LA MAESTRA GRACIELA DIJO QUE LOS CHAVOS DE SECUNDARIA Y NOSOTROS ÉRAMOS IGUALES Y CON LOS MISMOS DERECHOS!



¿QUÉ TIENE? ¡NO SOMOS IGUALES! ELLOS SON GRANDOTES Y HASTA TIENEN BIGOTE Y TODO



NOSOTROS SOMOS CHQUITOS, DEBEN PROTEGERNOS MÁS. ¡JUM!



USTEDES Y LOS DE SECUNDARIA SON MENORES DE EDAD HASTA QUE TENGAN 18 AÑOS. LA MAESTRA QUISO DECIR QUE TIENEN LOS MISMOS DERECHOS.



¿DERECHOS? ¡BAH! ¡DEBERÍAN ENCERRAR A TODOS LOS NIÑOS EN SUS CASAS Y SÓLO SACARLOS CON CORREA DE VEZ EN CUANDO!





En 1990, México ratificó un tratado internacional que establece los derechos de las niñas y los niños y el Estado tiene la obligación de hacer todo lo necesario para hacer que se cumplan esos derechos.

Este tratado establece que todas las niñas y los niños tienen estos derechos...

...sin distinción de raza, sexo, color...

...religión, idioma, opinión política...

...o por la condición de nuestros padres o tutores.

...posición social o económica...

...impedimentos físicos..

Entre esos derechos están:

El derecho a la vida, a la identidad y a la familia.

Artículo 7º. Los niños tenemos derecho a un nombre, una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a nuestra mamá y a nuestro papá.



Y nadie puede quitarnos el nombre, la nacionalidad o la familia.





